



GACETA DE MANILA

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Septiembre de 1862.)

Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento:

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Orden de la Plaza para el día 22 de Marzo de 1897.

Presidio: Los Cuerpos de la guarnición.—Presidio de Cazadores núm. 9.—Jefe de día: el Comandante Cazadores núm. 5 D. Eloy Rocas Galf. Marina: otro del núm. 6 D. Juan Arroyo Luis. Para el reconocimiento de provisiones: otro núm. 11, D. Francisco Alot para adelantado.—Vigil y provisiones: núm. 74, 1.º Capitán.—Vigil de a pie: Cazadores núm. 13, 1.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Joté E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS UNIDOS

Boya luminosa que marca resto de la entrada del puerto de Boston.

(Notice to Mariners, núm. 241756. Washington, 1896.)

Núm. 1.258, 1896.—Los restos de la goleta «Lilium» que se hundió en la entrada del puerto de Boston, y en su consecuencia ha sido sujeta la boya luminosa (flja blanca) que estaba a 0.5 milla al S. 74º E. del faro de Deer

núm. 329 A de la sección IX.

Cambio temporal de la luz de la punta Strukkamp (Sund de Fehmarn).

(Notice to Mariners, núm. 341755. Washington, 1896.)

Núm. 1.259, 1896.—Según participa el Comandante del buque de guerra americano «Bancroft» el día 10 de Agosto de 1896, el vapor de gran tamaño «The Venetian» se fué á pique á la entrada del puerto de Boston, muy cerca y a poca distancia de la boya núm. 8 del «Lower Middle Shoal», que salen algo del agua, están valizadas las boyas por la proa, por la popa y por

ambos lados las boyas núm. 8, 10 y 12 de Lower Middle Shoal.

Boya núm. 5, en el canal S., es una boya luminosa.

Cambio temporal de la luz de la punta Strukkamp (Sund de Fehmarn).

(Notice to Mariners, núm. 341755. Washington, 1896.)

Núm. 1.258, 1896.—Los restos de la goleta «Lilium» que se hundió en la entrada del puerto de Boston, y en su consecuencia ha sido sujeta la boya luminosa (flja blanca) que estaba a 0.5 milla al S. 74º E. del faro de Deer

núm. 329 A de la sección IX.

Cambio temporal de la luz de la punta Strukkamp (Sund de Fehmarn).

(Notice to Mariners, núm. 341755. Washington, 1896.)

Boya en el canal Gedney, entrada de Nueva York.

(Notice to Mariners, núm. 341759. Washington, 1896.)

Núm. 1.260, 1896.—Una boya, á fajas horizontales negra y rojas, ha sido fondeada en el canal Gedney, entre las bayas E. 7 y B. 8, á unos 30m al WNW. de un bajo formado por unos antiguos restos de buque, sobre los cuales sólo hay ya 7m.4 de agua en bajamar.

Carta núm. 587 de la sección. IX.

Sirena de niebla en el faro del bajo Old Orchard, bahía de Nueva York.

(Notice to Mariners, núm. 341758. Washington, 1896.)

Núm. 1.261, 1896.—El 20 de Agosto de 1896, debe haber sido instalada una sirena de niebla en el faro del bajo Old Orchard; en tiempo de niebla emitirá sonidos de 7,5 segundos de duración, separados por pausas de 7,5 segundos.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 168.

MAR BALTICO.

ALEMANIA

Irregularidades previstas en el alumbrado eléctrico de Naufahrwasser Rectificación

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 3512.114. Berlin, 1896.)

Núm. 1.262, 1896.—Desde el 5 al 9 de Octubre y desde el 12 al 16 del mismo mes, se harán ensayos para establecer el límite de visibilidad de la luz de Naufahrwasser, en condiciones meteorológicas variables. Estos ensayos causarán seguramente irregularidades en el alumbrado de este faro.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 34.

Cambio temporal de la luz de la punta Strukkamp (Sund de Fehmarn).

(Nachrichten fur Seefahrer, núm. 3412.030. Berlin, 1896.)

Núm. 1.263, 1896.—La luz blanca de eclipses de la punta Strukkamp, en el Sund de Fehmarn (Aviso núm. 1381985 de 1896), ha sufrido averías y se ha apagado hasta nueva orden.

Ha sido reemplazada provisionalmente con una luz «flja blanca» cuya eufilación con la luz de Flugge de la dirección de la entrada en la Sund de Fehmarn.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1896 (2.ª parte), pág. 16.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en acuerdo fecha 9 del actual ha dispuesto que el día 26 de Abril próximo á las diez

en punto de su mañana se celebre ante las Juntas de Reales Almonedas de esta Capital y en la del Gobierno P. M. de Negros Occidental, la subasta publica y simultánea de un terreno baldío enclavado en el sitio de Busay, jurisdicción del pueblo de Manaplá de dicha provincia, denunciado por D. Aguedo Ardoza, bajo el tipo de pfs. 2.661'26 en progresión ascendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se inserta en la Gaceta oficial, núm. 80 correspondiente al día 21 de Marzo próximo pasado.

Manila, 11 de Marzo de 1897.—El Subintendente, P. S., Ferrer.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA

Clases pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que cobran sus respectivos haberes por las Cajas de esta Administración de Hacienda pública de esta provincia, deberán presentarse en acto de revista que se celebrará en la Administración de Hacienda pública, en los días hábiles del mes de Abril próximo venidero, en horas de ocho á doce de la mañana, provistos de la fé de existencia, de estado y del documento original reintegrado y diligenciado con las tomas de razón que previene la Real orden número 920 de 27 de Julio de 1893 y con arreglo á la Circular de la Ordenación general de Pagos fecha 29 de Enero último publicada en la Gaceta Oficial en 4 de Febrero siguiente.

Al propio tiempo se hace presente que los que no cumplieren con lo preceptuado en dicha circular serán dados de baja en sus respectivas nóminas y suspendido el pago de los haberes que disfrutaban, interinamente no obtengan la oportuna rehabilitación con arreglo á las disposiciones vigentes.

Manila, 16 de Marzo de 1897.—Romero. 1

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana se celebre ante la Junta de Concierdos de esta Dirección General y en la Subalterna del distrito de Davao, 4.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de cuatrocientos setenta y nueve pesetas diez y ocho céntimos (pfs. 479'18) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 173 correspondiente al día 24 de Junio de 1895.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Diaz. 1

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Zamboanga, 4.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruages, Carros y Caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos diez y siete pesos cincuenta céntimos (pfs. 517'50) durante el trienio ó sean de ciento setenta y dos pesos cincuenta céntimos (pfs. 172'50) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 182 correspondiente al día 3 de Julio de 1895.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Albay, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el Impuesto de Carruages, Carros y Caballos de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de siete mil setecientos sesenta y tres pesos cuarenta céntimos y seis octavos (pfs. 7.763 40 6) durante el trienio ó sea de dos mil quinientos ochenta y siete pesos ochenta céntimos y dos octavos (pfs. 2587'80 2) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 130 correspondiente al día 11 de Mayo del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 9 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 30 de Abril próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Conciertos de esta Dirección General y en la Subalterna del distrito de Dapitan, 2.º concierto público y simultáneo para arrendar por un trienio el servicio de Juego de gallos de dicho distrito bajo el tipo en progresión ascendente de quinientos cincuenta y un peso sesenta y ocho céntimos (pfs. 551'68) durante el trienio con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta oficial núm. 139 correspondiente al día 20 de Mayo del año próximo pasado.

Dicho concierto tendrá lugar en el Salon de Actos públicos del expresado Centro directivo sita en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en lo referido concierto podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 12 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación, Ricardo Díaz. 1

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS
Secretaría

Para los efectos del art. 36 del Real decreto Ley de lo Contencioso-administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 9 del actual el Procurador D. Eugenio Purón, en nombre y representación del chico Tan-Agi, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 9 de Diciembre último por el que se condenó al chino referido á la multa de pfs. 189 por derechos de Aduana y pfs. 18'90 de Puerto, en concepto de diferencia entre el importe de los derechos satisfechos por el mismo, sobre introducción de 60 cajas de fosforos de madera.

Manila, 18 de Marzo de 1897.—P. S., Pedro Herrera.

SECRETARIA DE LA ALCALDIA DE MANILA.

Hállandose depositada en la Tenencia alcaldía del Distrito de Tondo una carromata propiedad de D. Marcelino Santiago en garantía de la multa de Veinte pesos que la fué impuesta por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de esta ciudad fecha 17 del mes próximo pasado por infringir el artículo 2.º del Bando vigente sobre carruages de alquiler y habiendo transcurrido con exeso el plazo legal para satisfacer la mencionada multa, con esta fecha ha dispuesto la citada autoridad se saque á pública subasta aquella, el día 29 del actual á las diez de la mañana, en estas Casas Consistoriales, sinó se presentase antes á recogerla el interesado.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Alcalde de esta ciudad se hace saber para conocimiento del interesado y del público en general.

Manila 18 de Marzo de 1897.—Joaquin Pellicana.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 9 al 15 del mes de Enero de 1897 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

| | Existencia en fin de la semana anterior. | | Recibido durante la presente. | | TOTAL. | | Devuelto en esta semana. | | Existencia al finalizar la misma. | |
|-------------------------------------|--|-------|-------------------------------|-------|---------|-------|--------------------------|-------|-----------------------------------|-------|
| | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. | Pesos. | Cént. |
| Voluntarios sin interés. | 2031389 | 62 71 | 11546 | 04 | 2042935 | 66 71 | 10837 | 94 | 2032097 | 72 71 |
| Sin interés. | 471084 | 09 31 | 1312 | 80 | 472396 | 89 31 | 158247 | 90 | 314248 | 99 31 |
| Necesarios. | 404299 | 81 21 | 189 | 33 | 404488 | 14 21 | 1510 | 38 61 | 402978 | 75 41 |
| Voluntarios. | 6015031 | 50 21 | 83370 | 66 | 6098402 | 16 21 | 92481 | 41 | 6009920 | 75 21 |
| Provisionales para subastas. | 28732 | 20 | 50 | | 28782 | 20 | 24 | | 28758 | 20 |
| Total de los depósitos en metálico. | 8959537 | 23 61 | 90468 | 83 | 9047006 | 06 61 | 263101 | 63 61 | 8783904 | 43 |
| Necesarios para subastas. | 60563 | 70 | | | 60563 | 70 | | | 60563 | 70 |
| Provisionales para subastas. | 60563 | 70 | | | 60563 | 70 | | | 60563 | 70 |
| Total de los depósitos en efectos. | | | | | | | | | | |

SECRETARIA DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALBAY

Aprobado por la Dirección General de Administración civil el pliego de condiciones para el arriendo en pública almoneda, por el término de tres años, del servicio de alumbrado público de Albay y Daraga, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'43 61 al mes por farol ó sea pfs. 5 85 al año, se hace saber al público que dicha subasta tendrá lugar el día jueves 22 de Abril próximo ve-

nidero á las diez de su mañana en el salón de actos públicos de la Casa consistorial, ante la Junta de Almonedas del Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que, de órden del Sr. Gobernador Presidente se anuncia para general conocimiento.

Albay, 8 de Marzo de 1897.—Marcial Vallejo.

Pliego de condiciones para el arriendo en pública almoneda, por el término de tres años, del servicio del alumbrado público de Albay y Daraga que el Ayuntamiento eleva á la aprobación de la Dirección general de Administración civil.

1.ª Se arrienda el servicio arriba expresado bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00'43 61 al mes por farol ó sea, pfs. 5'85 al año.

2.ª La licitación se verificará por pliegos cerrados, ajustándose las proposiciones á la forma y concepto del modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones.

3.ª No se admitirá como licitador persona alguna que no tenga para ello aptitud legal y sinó que acredite con la correspondiente carta de pago que entregará en el acto al Sr. Presidente de la Junta haber consignado en la Tesorería del Ayuntamiento la cantidad de pfs. 160 equivalente al 5% de la totalidad del arriendo que realiza, devolviéndole dicho documento á los licitadores cuyas proposiciones no hubieran sido admitidas, una vez terminado el acto, reteniéndose solo el que perteneciere al autor de la proposición aceptada que deberá depositarse á favor del Ayuntamiento.

4.ª Constituida la Junta á las diez de la mañana del día que señalen los correspondientes anuncios en el salón de actos públicos de la Casa consistorial, dará principio al acto de la subasta, previos los pregones de costumbre, no admitiéndose objeción ni observación alguna que lo interrumpa. Durante los quince minutos siguientes, los licitadores entregarán los pliegos cerrados de proposiciones los cuales se numerarán por el órden que se reciben no pudiendo retirarse bajo pretexto alguno.

5.ª Transcurridos los quince minutos señalados para la recepción de pliegos se procederá á su apertura por el órden de su numeración, se leerán alta voz por el Sr. Presidente, tomará nota de ella el Secretario de la Corporación municipal, se retirará la publicación para la inteligencia de los concurrentes cada vez que un pliego fuere abierto y adjudicará provisionalmente el remate al mejor postor á reserva de la aprobación de la Dirección general de Administración civil.

6.ª Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitación oral entre los autores las mismas y transcurrido dicho término se adjudicará el remate al mejor postor. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior negaran á mejorar sus proposiciones se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre en el lado con el número ordinal más bajo.

7.ª El contratista se afianzará dentro de cinco días siguientes al de la adjudicación del servicio por la cantidad de pfs. 320 en esta calculado el 10% del total importe de los tres años.

8.ª A los ocho días de notificada al contratista la aprobación de la fianza deberá entregar la escritura de obligación otorgada mediante cuya entrega le será devuelto el documento de depósito para licitar siendo de su cuenta los gastos de subasta, del otorgamiento de la escritura, de copias y certificaciones que sean necesarias así como del personal conveniente para el servicio del alumbrado público.

9.ª En el caso de muerte del contratista se dará rescindido este contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevar á cabo las condiciones estipuladas en el mismo, previo otorgamiento de escritura correspondiente.

10.ª Será obligación del contratista tener constantemente encendidos todos los faroles desde anochecer hasta las diez de la noche y desde esa hora hasta el alba la cuarta parte de ellos se designarán al hacersele entrega de los faroles á excepción de aquellas noches comprendidas entre el cuarto creciente al menguante.

11.ª El contratista se hará cargo de los faroles bajo inventario con especificación de su estado.

Manila, 15 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Francisco Rojano.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Ilo-Ilo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Jaro.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, Nombres de los interesados. Lists names like D. Manuel Javellana, Maximino Jalandoni, etc.

(Se continuará.)

Edictos

Don Tomás Alvarez de la Braña juez de 1.a instancia en propiedad de la Isabela de Luzón que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé. Dado en Batangas á 20 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Don José Carrasco y Reyes juez de 1.a instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro. Por el presente cito llamo y emplazo á los parientes más próximos del interfecto Apolinario Elmedo natural del pueblo de Abra de Ilog de esta provincia de Mindoro para que en el término de 15 días desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezcan ante este juzgado á fin de ofrecerle la causa núm. 1306 que se instruye en el mismo sobre suicidio bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Don Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.a instancia de Pangasinan. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente en la causa núm. 279 del 96 que se instruye por hurto Venancio Eugenio (a) Mariano indio de 24 años de edad soltero jornalero natural de Santa Cruz provincia de Manila vecino de Bayambang de esta, sabe leer y escribir hijo de Santiago ignora el nombre y apellido de su madre y estatura baja cuerpo regular cara redonda nariz y boca regulares pelo cejas y ojos negros para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado en la cárcel pública de esta provincia para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa arriba expresada apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reina Regente exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial se sirvan practicar diligencias de busca del citado reo y caso de ser habido verifiquen su remisión en este juzgado. Dado en Lingayen, 22 de Febrero de 1897.—Jorge Ramón.—Por mandato de su Sría., Santiago Guevara.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia recaída en la causa núm. 225 contra Matias Catalan por homicidio se cita y llama al testigo Tomás Bacay natural y vecino del pueblo de Pilar para que dentro del término de 9 días á partir desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado á declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará por omitida la practica de dicha diligencia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Capiá á 17 de Febrero de 1897.—José M. García.

Don Lucas Gonzalez y Maninang juez de 1.a instancia de este partido judicial que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los procesados ausentes Joaquín Laguardia y Laguardia natural de Lian á Hilario Losares y García natural de Calaca ambos vecinos de Lian de esta provincia á fin de que dentro del término de 30 días contados desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado para ser notificados de una providencia de traslado dictada en la causa núm. 129 que se sigue en este juzgado por lesiones menos graves apercibidos que de no hacerlo se les declarará contumáz y rebelde á los llamamientos judiciales entendiéndose por tanto las ulteriores diligencias en los Estrados del Juzgado. Batangas 20 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ausente Martín Barrión vecino de Calaca de esta provincia á fin de que en el término de 9 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración como testigo en la causa núm. 154 que instruyo contra Elias Belino y otro por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan proceder á la busca del citado testigo y disponer su presentación en este dicho juzgado caso de ser hallado. Dado en Batangas á 22 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ausente D. Policarpo Bayanito indio casado de 44 años de edad natural y vecino de Balayan de esta provincia de estatura cuerpo nariz boca frente cara y orejas regulares barba poca pelo y cejas negros ojos pardos color moreno y con alguna cicatriz de viruelas en la cara á fin de que en el término de 30 días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado á defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 131 que instruyo por hurto bajo apercibimiento de que en otro caso se sustanciará la misma por su ausencia y rebeldía y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Así mismo ruego y encargo á todas autoridades y demás agentes de justicia se sirvan disponer la busca y presentación en este dicho juzgado del citado Bayanito. Dado en Batangas á 23 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los testigos D. Lucas Advincula D. Julian Advincula Juan Tolentino y Lázaro Fronda vecinos de Tuy de esta provincia para que por el término de 9 días á contar desde la publicación del presente en la Gaceta se presenten en este juzgado á declarar en causa núm. 297 que instruyo por atentado á la autoridad apercibidos de que sino lo verificaren les pararán los perjuicios que hubiere lugar. Dado en Batangas á 20 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Francisco Gomez.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al ofendido ausente Estevan Panaligan natural y vecino de Balayan de este partido de 34 años de edad viudo labrador para que en el término de 15 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á ampliar su anterior declaración prestada en la causa núm. 213 que instruyo contra Sinfonso Rosal y otro por hurto apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 11 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto al testigo ausente Guillermo Arguelles vecino de Balayan de este partido para que en el término de 9 días contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 126 que instruyo contra Maximiano Maguay y otros por hurto con dolos de daño y amenaza bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Batangas á 11 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregón y edicto á los procesados ausentes Luciano Estiron Joaquín Estiron Eulalio Manalo Máximo Pérez Jorge Mendoza Ramón Binqui Pablo Bustalac Cerapio de Jesús Atanacio Alicanay Jorge de la Vega Bruno de la Vega Fortunato Mendoza Juan Baral Zoilo Mendoza Bartolome Adoptante Bonifacio Paltaren y Rosa Mendoza vecinos del pueblo de Nasugbu de este partido para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila se presenten ante sin ó en la cárcel pública de esta Capital á defenderse del cargo que contra los mismos resulta en la causa núm. 10562 por lesiones graves y juego prohibido apercibidos de estrados en otro caso. Dado en Batangas á 18 de Febrero de 1897.—Lucas Gonzales.—Por mandato de su Sría., Salvador Cañamaque.

Don Antonio Buada y Perez Comandante de Infantería de Marina juez instructor de la plaza de Cavite. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al paisano Pablo José Capitan pasado de San Roque con residencia en el mismo para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de la presente comparezca en este juzgado sito en la Real Fuerza de San Felipe de esta plaza y á mi disposición para poder responder á los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por delito de rebeldía bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Pablo José y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Real Fuerza de San Felipe

de esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dado en Cavite á los 18 días del mes de Marzo de 1897.—Antonio Buada.

Don Manuel Diaz Escribano Capitan del Batallón de Ingenieros de Filipinos y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Esteban Eugenio de los Reyes por la falta grave de segunda deserción. Por el presente cito llamo y emplazo al soldado de la 4.a compañía de este Batallón de Ingenieros de Filipinas Esteban Eugenio de los Reyes para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en los Cuarteles de Meisio con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por segunda deserción bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde parándole ademas los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila á 18 de Marzo de 1897.—Manuel Diaz y Escribano.

Don Julio Garcia y Vilar Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Capitanía de este Puerto y juez instructor de la Sumaria que se le instruye contra Santos Lanusa. Por esta primera requisitoria cito llamo y emplazo al individuo Juan Jerusalem indio de 37 años de edad es bastante grueso de cara y de cuerpo y señales de haber tenido viruela y temonel que fué del vapor inglés «Sung-kiang» que en la tarde del 9 del actual se fugó á bordo del mismo hallándose fundado en el Malecon del Sur de este Rio cuando fué aprehendido el sumariado Santos Lanusa por el Garabnero de custodia del mencionado buque para que en el término de 30 días se presente en este juzgado de instrucción sito en la Capitanía del Puerto de Manila á responder de los cargos que le resulta en la sumaria de referencia transcurrido el plazo de esta requisitoria sin haber efectuado su presentación se le declarará en rebeldía. Manila 16 de Marzo de 1897.—Julio Garcia.—Por su mandato, Isidro Manalac Bautista.

Don Ramiro Garcia de Guadiana y Laplaza Teniente Coronel de Infantería juez instructor permanente de causas de la Capitanía General de este distrito y de la instruida en averiguación de los graves sucesos ocurridos en el destacamento del pueblo de San José de la provincia de Bulacán la noche del 9 al 10 de Diciembre del año último.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los cabos indígenas Fernando Juliano Francisco Pili y Benito Baray corneta Andrés German tambores Edugardo Perez y Mariano Ramos y soldados Lucio Ascena Ramon de los Reyes Alejandro Salde Muelcio Poblete Cirilo Caranga Pastor de Leon Tranquilino Lajón Máximo San José Domingo Olaso Nicolas Santa María Roberto N. de Jesús Segundo Silvestre Tibarcio Villaseña Proceso Pamilar José Balisan Julian Montano Crescenciano Hilario Bonifacio Marifio Juan Cruz Simplicio Layac Lina Oge José Tortoles Eufemio de la Cruz Francisco Erue Ildelfonso Villafuerte Ladislao Pacatipunan Simeon Servalvo Máximo Bautista Francisco Badal Pedro Roñal Juan Lanan Rufino Santiago Leoncio Mastrudi Máximo Dait Miguel Arista Nartín Evangelista Simplicio Payalita Teodorico Santiago Santiago Perez Matias Rosales Macario Guian Leoncio Cruz Lázaro Ordenes Angel Gerónimo Agustín Fajardo Felipe Toribio, Pablo Fanalla Anacleto Santos Andrés Satal Fernando Flores Cosme Ambelecio Antero Fajardo Eusebio Birot Rafael Sicut Ignacio Teodoro Esteban Macalinoso y Pedro Carrion, pertenecientes todos al Regimiento de Línea Legaspi núm. 68 para que en el preciso término de 30 días contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en la calle de Sagunto núm. 3 de esta Capital con el fin de prestar declaración en la causa de referencia pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Manila á 16 de Marzo de 1897.—Ramiro de Guadiana.

Don Julio Garcia y Vilar Teniente de Navio de la Armada Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de esta provincia y juez instructor de la Sumaria núm. 297 por deserción. Por el presente segundo edicto cito llamo y emplazo á Cirisaco Galindo natural de Cebú de 28 años de edad de estado soltero y que fué palero del vapor correo Transatlántico «San Fernando» para que en el término de 20 días á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado de instrucción sito en la Capitanía de este puerto para dar sus descargos en la sumaria que por deserción le estoy signiando advertido que de no verificarlo así incurrirá en las responsabilidades que marca la legislación vigente en la materia. Manila 18 de Marzo de 1897.—Julio Garcia.—Por su mandato, Bonifacio Gomez.

Don Ricardo Iglesias Lopez Teniente Coronel de Infantería Gobernador P. M. en comisión y Subdelegado de Marina de la provincia de Samar. Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al sumariado ausente Pedro Ibal á Ibal indio natural de Tacloban provincia de Leyte y vecino de Catbalogan de la de Samar soltero marino de unos 22 años de edad su estatura baja cuerpo robusto cara larga pelo y ojos negros barba ninguna color moreno para que en el término de 30 días contados desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en esta Subdelegación para responder á los cargos que le resultan en la sumaria número 2762 que instruyo contra el mismo y otros por hurto bajo apercibimiento de que si no se comparece dentro del citado término será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á esta Subdelegación y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. Dado en la Subdelegación de Marina de Catbalogan á 3 de Marzo de 1897.—El Gobernador Subdelegado, Ricardo Iglesias, Por su mandato, Alejo Mago.